

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9
Numero del dia.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25

# Diario de Lugo

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VII.

Sábado 8 de Abril de 1882.

Núm. 1.649

## AGENCIA de sustitucion de quintos.

Don Pedro Diaz Saavedra, vecino de esta ciudad, calle de San Marcos, núm. 25, admite licenciados del ejército, soldados de reserva, reclutas disponibles desde el año de 77 hasta el corriente y paisanos libres de quintas que no pasen de 35 años de edad.

Los que deseen ingresar en clase de sustituto, pueden presentarse al referido Sr. Diaz, en la seguridad de que en esta Agencia de sustitucion se acostumbra á satisfacer cumplidamente el importe en que se contraten los mozos, siempre que estos presenten garantía.

Todo el que quiera vender robleadas y traviesas hechas puede verse con el comprador que vive en esta ciudad calle de San Marcos, 19, principal.

Las traviesas se pagarán de 19 hasta 20 reales y las robleadas á precios convencionales.

El aserrador que quiera pasar al Barco de Valdeorras á confeccionar traviesas, puede verse con D. Tomás Cobos vecino de Lugo, quien admitirá hasta el número de cuarenta parejas.

## Los consumos de Camacho (1)

### II. \*

Todo el artificio de la ley de 31 de Diciembre, descansa sobre un principio falso ó por lo menos inde demostrable; y sin embargo, apoyado en él el señor ministro de Hacienda, ha formulado el proyecto de reforma que acaba de prestar á las Cortes.

Largo seria el análisis á que sin duda se presta el preámbulo que precede á su nueva obra, las contradicciones en que incurre y los esfuerzos de imaginación que emplea para justificar hasta cierto punto los resultados prácticos obtenidos en la aplicacion de dicha ley. Dícenos que con ella se ha hecho patente la desigualdad de los cupos que venian señalados á los pueblos; pero al mismo tiempo declara que se ha equivocado y reconoce la necesidad de corregir las desproporciones que se observan á cuyo fin tienden sin duda las nuevas reglas dictadas.

Mas al volver al Congreso confesando sus errores el Sr. Camacho ha cuidado de hacerlo dejando de presentar á los ojos de la nacion los detalles que patentizan la enormidad de la falta, y así solo se vé que su proyecto carece de la franqueza y la claridad necesarias para poder apreciar en toda su extension los efectos de su sistema.

Tratándose de conocer y estudiar los resultados prácticos de una ley nueva que ha venido á destruir radicalmente la obra de muchos años, hasta cierto punto soportada por los pueblos: tratándose de satisfacer el clamor general que por todas partes se levanta contra los enormes cupos señalados, natural y forzoso era que el Sr. Camacho hubiese dado más luz á su último

proyecto, revistiéndolo cuando menos de los datos siguiente:

1.º Un estado de la distribucion general de especies de consumos verificado por la direccion de impuestos con arreglo á la ley de 31 de Diciembre, expresando por nota las cantidades que las administraciones aumentaron ó disminuyeron al hacer el reparto entre los pueblos.

2.º Otro del consumo de especies por habitante que representan en cada provincia los cupos señalados por dicho centro y de los que resultaron por la agrupacion de los pueblos en tres categorías.

3.º Otro de los cupos anuales en pesetas, deducido de la valoracion de especies practicada por las administraciones de impuestos para el segundo semestre de 1881-82, con expresion de lo que importaban los encabezamientos anteriores, diferencias de más y menos y tanto por 100 que estas, representan.

Y 4.º Otro de los cupos anuales del Tesoro y ayuntamiento de cada provincia segun los encabezamientos anteriores, y de los que les correspondieron segun las bases de la nueva ley, con expresion de lo que importa el 70 por 100 de recargo concedido á los ayuntamientos: comparacion de los respectivos totales y diferencias que resultan.

Por el primer estado, único trabajo que ha dado á luz el ministerio de Hacienda, veria la nacion y verian sus diputados al pié del mismo si las administraciones de impuestos habian cargado á la provincia un número mayor de especies de consumo que el designado por la direccion general, como ha sucedido en la de la Coruña en que se repartieron de más al año 4.623 kilogramos de pescados, 5.346 de arroz y garbanzos, 11.958 de trigo, 26.067 de cebada, centeno, etc., 13.615 de los demás granos, 28.587 de carbon vegetal, 22.630 litros de vino y otras cantidades menos importantes en carnes vacunas y de cerda.

Verian por el segundo los tipos individuales de tributacion que resultaron á cada una de las provincias, y comparándolos entre sí, especie por especie, vendrian en conocimiento de cómo el Gobierno habia aplicado las circunstancias que determina la regla 3.ª del artículo 5.º de dicha ley, cuando apareciese que los atribuidos á las que no producen ni consumen determinadas especies, se aproximan, si no igualan, al de las que se hallan en distinto caso.

Verian por el tercero, no sólo lo que representan los aumentos que sufrieron los pueblos, sino tambien si el total de los cupos provinciales alcanza ó excede á los 97 millones de pesetas anuales calculadas en el presupuesto de ingresos, dato importantísimo que el ministro de Hacienda no ha debido omitir al presentar su nuevo proyecto.

Y verian por último, comparando los cupos del Tesoro y municipales anteriormente establecidos con los que arrojan y autorizan las bases aprobadas en 31 de Diciem-

bre, el grado de sacrificio que se exigia á los pueblos, y si era posible que el país pudiera soportarlo.

Nada de lo que más importa para estudiar una cuestion de tanta trascendencia, nada de lo que más pudiera contribuir á subsanar los errores y las desproporciones que el mismo Sr. Camacho vino á confesar á los pocos días de llevar la perturbacion al impuesto y una grave alarma á todas las provincias, consigna en el preámbulo que dirige á las Cortes. Omite en él lo que sabe, lo que tiene á la vista, lo que no debe ocultarse á los diputados de la nacion; pero en cambio les dice lo que no sabe, lo que todavía es un problema, la minoracion de 11 y medio millones de pesetas que segun él producirá la reforma que proyecta en los presupuestos.

(El Brigantino.)

## La verdad en su lugar

Con motivo de las afirmaciones que últimamente hubo de hacer en el Congreso el Sr. Presidente del Consejo de ministros, de que España puede satisfacer cuatro mil millones de reales para cubrir las atenciones del Estado, un periódico hace las siguientes curiosas observaciones que nos parece muy oportuno consignar:

«España, dice, no tiene una riqueza tal ni una industria tan floreciente que produzca 30.000 millones, ni muchísimo menos. Si España tiene 17 millones de habitantes, ó 18 millones—que no hemos de escasear la cifra en este caso, por lo deficiente de nuestra estadística—esos representan 4 millones de familias tan sólo, pues sabido es que el término medio de personas que constituyen cada familia es de 4 á 5.

Ahora bien; de esos 4 millones de familias, dedúzcanse, y es poco deducir seguramente, 2 millones de simples jornaleros, que no ganan, unos con otros, 6 rs. diarios, y, poriguiente, que nada les puede sobrar para el pago de tributos, y que antes al contrario, no logran atender á las más apremiantes necesidades de la vida; un millón que si no pertenecen á la clase de braceros del campo, á la de mendigos, á la de mozos de cuerda, *et sic de ceteris*, los beneficios que reportan de su trabajo material ó intelectual unos, y de sus industrias y profesiones otros, no les alcanzan más que para vivir con la sobriedad que caracteriza á nuestra raza y para el pago de modestas contribuciones é impuestos.

Quédannos, pues, un millón de familias que ejercen profesiones lucrativas, que sus industrias les producen para vivir holgadamente; que poseen fincas de buenos ó regulares rendimientos, ó que cobran pingües sueldos retribuidos por los presupuestos del Estado, de las provincias ó de los municipios, aunque estos en realidad no debíamos mencionarlos, puesto que solo contribuyen por razon de sus destinos, con la décima parte de los haberes asignados, gracias á la galanteria del eminente y sábio hacendista Sr. Camacho, quien por cierto no quedó lastimado con ello, toda vez que ha salido ganancioso en 18.000 reales al año, cantidad que, si para él es insignificante, bastaría para hacer feliz á un buen número de familias pobres y numerosas.

Pero continuemos. Ese millón de familias consideradas con igualdad de bienes ó productos, ¿es creible que obtengan beneficios de 30.000 reales anualmente, y puedan, por tanto, aporiar al Erario público nada menos que 3.000 reales al año, ó lo que es lo mismo, más de 2 pesetas diarios?

Agréguese á esto las contribuciones indirectas, á que, como los ricos y como los

de mediana posicion, venimos contribuyendo los pobres; los consumos por ejemplo, los nuevos impuestos en sustitucion de los de sal; el papel sellado ó timbre del Estado; las cédulas personales, y otros, aunque por el impuesto de consumos pagamos relativamente más que los potentados á causa de estar gravados excesivamente los artículos que son primera necesidad, y tendremos una tributacion honerosísima que, lejos de prepararnos, como dijo el Sr. Sagasta, un magnífico porvenir, sumirá esta nacion, digna por muchos títulos de mejor suerte, en la miseria más espantosa, decreciendo rápidamente su exigió comercio y nada floreciente industria, por más que otra cosa pretenden hacernos creer nuestros gobernantes. Y poco á poco iremos emigrándonos á otros países, si no tan fértiles y risueños como éste, mejor administrados, y donde al menos no ofenderán nuestra vista tantos millones de funcionarios públicos y de políticos que nos explotan.

Los despilfarros anteriores; las gueraas civiles que hemos tenido *á fortiori* que sostener; las mil causas y concausas que nos han traído al deplorable estado en que nos vemos; una deuda que asombra por lo inmensa, acumulada en escaso número de años, no se salvan cegando todas las fuentes de la riqueza pública, ni aumentando fabulosamente el número de los empleados, no; antes al contrario, adminístrese el país como administra el bueno y entendido su casa; si está pobre y tiene deudas que no bastan á cubrir los productos de sus bienes, de su trabajo ó de su inteligencia, suprimanse gastos inútiles; simplifíquese la Administración de modo que á nadie le sea difícil cumplimentar las prescripciones de las leyes y reglamentos; redúzcase el número de los empleados, aunque se aumenten los sueldos que no excedan de 3.000 pesetas, que, después de todo, esos son los funcionarios que más trabajan; fomentense las obras útiles, como son las carreteras y vías de comunicacion de todas clases y los canales de riego; declárese gratuita y obligatoria la enseñanza primaria, nombrando maestros probos é inteligentes con sueldos regulares que les muevan á estímulo en el sagrado cumplimiento de preparar hombres útiles para sí, para sus familias y para el Estado; invéstiguense sin contemplaciones ni compadrazgos los millares y millares de fanegas de tierra que permanecen ocultas, por medio de un catastro verdad, y por consiguiente sin producir un céntimo al fisco, cuyos terrenos de seguro no los poseen pequeños propietarios, y entonces el país no solo contribuirá con gusto en la medida de sus fuerzas, y aún sacrificándose si es preciso en sus intereses para el sosten de las cargas del Estado, sino que bendecirá y aplaudirá al Gobierno que tales cosas realice.

Todo lo que no sea esto; todo lo que no sea querer que todo el mundo trabaje para que en pocos años se amortice la enorme deuda que nos abruma, por medio de contribuciones é impuestos insostenibles, no producirá otra cosa más que el generalmalestar y descontento; la resistencia primero, y después... la ruina de pequeñas y pobres industrias, que son las que más abundan, perjudicándose considerablemente el Gobierno por los menores ingresos del Tesoro.

*El Buscapié* en su último número y en su seccion local, inserta un suelto á guisa de aviso á los contribuyentes que por razon de inquilinato, industrial y territorial se hallen sujetos al nuevo impuesto creado en equivalencia del de la sal, advirtiéndoles que sobre sus respectivas cuotas no pueden imponerse recargos municipales ni provinciales.

Esta noticia que ha sido publicada por varios periódicos de Madrid, entre ellos *La Correspondencia de España*, el colega la hace de redaccion, con lo que demuestra no tener conocimiento de las disposiciones por que se rige el citado impuesto.

Dicha noticia puede ocasionar

(1) Véase el número 1.643.

más de un disgusto á los contribuyentes y por lo tanto creemos de nuestro deber rectificarla.

Segun la disposicion transitoria de la ley podrán los ayuntamientos imponer durante el presente semestre sobre las cuotas del nuevo impuesto un recargo en cantidad necesaria hasta obtener la cifra presupuestada para el segundo semestre del ejercicio corriente.

Así lo dispone tambien la circular de 11 de Enero dirigida á los ayuntamientos por el ministerio de la Gobernacion, ordenando la nivelacion de los presupuestos, y así tambien lo ha entendido el Banco de España, encargado de la recaudacion del impuesto, pues en los recibos talonarios enviados á las delegaciones de Hacienda para que cubiertos los entreguen para la cobranza á los recaudadores, además de la cuota para el Tesoro, se consigna el recargo municipal.

Tengan, pues, los contribuyentes por advertido, que la prohibicion de los recargos municipales sobre las cuotas de sal no empieza á regir hasta 1.º de Julio próximo.

Por lo que toca á los contribuyentes por este distrito están exentos del recargo municipal por haber acordado el ayuntamiento no imponer más recargos que el 18 por 100 sobre las cuotas de territorial en equivalencia del antiguo 4 por 100 sobre el producto líquido imponible y el 10 por 100 sobre las de industrial, que ha considerado suficientes para atender á las obligaciones del presente semestre.

De ahí, pues, que el ayuntamiento de la capital podía imponer como todos los demás los recargos que la ley establece, pero que ha dejado de hacerlo por no gravar los contribuyentes.

Segun los periódicos de Madrid, el sábado se reunió la comision de emigracion para presentar los trabajos terminados sobre esta materia al señor ministro de Fomento.

El Sr. Moret hizo presente en breves palabras, dirigidas al Sr. Albareda, la grata satisfaccion que tanto él como sus compañeros habian tenido en prestar su concurso á obra tan meritoria, y despues de dar lectura á la Memoria en que aquellos la condensan y ponerla en manos del ministro de Fomento, manifestó que creian haber cumplido la mision que el Gobierno les encomendó, si no con la suficiencia que tan importante asunto requiere, al ménos con celo y entusiasmo.

El Sr. Albareda dió las gracias á la comision, consignando que sus deseos eran el que ésta, que tanto habia trabajado para señalar los medios que considera más eficaces para prevenir y contener la emigracion, sea la encargada de llevarlos al terreno de la práctica, pues su propósito es traducirlos enseguida en decretos, que llevará al acuerdo de sus compañeros para ponerlos cuanto antes en práctica.

#### Cortamos de *El Globo*:

«Parécenos que se vá haciendo preciso rebajar un tanto en los elogios anteriormente prodigados al cardenal Payá y Rico. Este señor, que habia sido primero á darse de baja en la malograda peregrinacion nocedalina, acaba de reconciliarse con los antiguos junteros, á quienes poco há habia negado su bendicion y punto ménos que expulsado de su palacio, para nombrarles vocales de la nueva junta diocesana encargada de promover la correspondiente parcela de romería.

Cualquiera pensará ahora que el vene-

table prelado no se opuso á la realizacion del primitivo proyecto, sino para evitar la contingencia de verse presidido, y que ha mudado de opinion apenas recobrada la posibilidad de ser presidente.»

Leeremos con gusto los comentarios que ponga á ese suelto *El Libredón* de Santiago.

Y con gusto y curiosidad lo que diga *La Gaceta de Galicia*.

La Direccion general de Rentas Estancadas acaba de crear una Administracion principal de loterías en la villa de Fonsagrada, habiendo nombrado para desempeñarla á D. Eugenio Perez Blanco, procurador de aquel juzgado, cuya Administracion quedará abierta al servicio público desde fin del corriente mes.

Ha sido nombrado inspector de Instruccion pública del distrito universitario de Santiago D. José Andrés y Sierra, profesor de la facultad de Medicina de aquella universidad.

El fiscal de la Audiencia de la Coruña Sr. Mira ha sido trasladado á Albacete, reemplazándole D. Felipe Valero.

Leemos en *El Liberal* que el ministro de la Guerra dirigió un telegrama al general en jefe del ejército del Norte, preveniéndole que diese orden de marchar á Barcelona las dos brigadas que con este objeto se habian acantonado en Alsúa.

Esta noticia esplica el párrafo poco claro de nuestro telegrama del dia 2.

*El Globo* ha oido el rumor, cuyo fundamento ignora, de que la escuadra de instruccion que se encuentra surta en Cádiz ha recibido la orden de trasladarse á Barcelona.

#### Lo de Petin

A juzgar por las noticias recibidas, lo acontecido en dicho punto ha sido de bastante gravedad.

Con motivo de haberse contratado aquel trozo por consecuencia de la rescision del compromiso con los señores Sivel y Méric, los trabajos que por administracion se hacian actualmente, debian recibir diferente organizacion.

Fueron llamadas á Petin las brigadas para abonarles sus jornales, y al recibir la noticia de que los trabajos quedaban suspendidos hasta que el nuevo contratista D. Toribio Arrese se encargase del trozo, se amotinaron aquellas—que al llegar á Petin componian una masa de unos mil hombres próximamente—pidiendo la cabeza del contratista. La casa en donde éste se encontraba, en compañía de otro amigo, fué allanada por las turbas furiosas. Sin armas con que defenderse tuvieron el contratista y su compañero que huir y en el campo les salió al encuentro un grupo de unos doscientos individuos armados con palos y chuzos: de dicho grupo salió un malencarado facineroso que asestó el primer golpe al Sr. Arrese que por efecto de la acometida de aquella horda se vió separado de su compañero.

Mal herido ya pudo huir, refugiarse en la casa, y allí fué á buscarle otra turba, ó quizá la misma, sacándole á palos al campo en donde le maltrataron con la mayor crueldad hasta tenderle como ya muerto junto al puente de Petin. Mas no contentos con esto, intentaron arrojarle por un despeñadero, en cuyo momento intervino con mucha oportunidad el señor cura cuyas palabras consiguieron que aquellos facinerosos abandonasen al infeliz Arrese, arrojando las armas y huyendo desbandados.

El desgraciado fué conducido á la casa en muy mal estado, pues además del número de golpes que los bárbaros le dieron en todo el cuerpo, tiene dos heridas de eluzo.

Se nos dice que una pareja de la guardia civil intervino en el asunto, pero no fueron bastante sus esfuerzos para calmar el motin ni evitar que se consumase el salvaje atentado.

El estado de esta cuestion nos impide entrar en consideraciones acerca de la responsabilidad moral que en estos hechos pueda haber ó algunos.

De la justificacion y energía del señor Juez del Barco de Valdeorras espera la opinion el rápido y ejemplar castigo para los malvados.

La guardia civil ha hecho bastantes prisiones.

#### Correspondencia

Madrid 4.—Por mis telegramas de ayer tarde y anoche sabe V. que la cuestion de los fabricantes y comerciantes de Barcelona se reprodujo, ánte las noticias que circularon allí de que el Gobierno, por el carácter de internacional que tiene el asunto del tratado, no podia por ménos de mantenerlo á todo trance. Como es consiguiente, en los círculos políticos no se habla de otra cosa; y como ya dije á V. en la semana anterior, la inmensa mayoría de los de la derecha y de las izquierdas de ambas Cámaras por la razon expuesta y por lo que de beneficioso tiene para el resto de las provincias, insisten en apoyar al Gobierno, y porque segun dicen públicamente, no quieren contribuir bajo ningun concepto á motines que puedan ocasionar derramamiento de sangre. Los conservadores, por esta consideracion, dicen que no harán ya la ruda oposicion que pensaban hacer al proyecto, limitándose á lo sumo á presentar algunas enmiendas como para hacer constar los defectos que á su modo de ver entraña el tratado en cuestion, pero sin esforzarse en su defensa para que no se les eche en cara ni pueda decirse que han tratado de apoyar ni fomentar el espíritu de rebelion que se viene agitando.

Anoche y esta mañana el ministro de la Guerra conferenció por telégrafo con el capitán general, y el ministro de la Gobernacion con el gobernador. Asegúrase que el Gobierno tiene acordado reforzar las guarniciones del Principado catalán, para en un caso extremo desplegar toda la energía que las circunstancias exijan, y hasta se llega á asegurar que los regimientos que han de salir para los puntos de Cataluña que sean necesarios están ya designados y con orden de estar preparados á emprender la marcha al primer aviso, así como los generales que hayan de mandarlos. Tambien se habla de unos buques que irán á las aguas de Cataluña. El objeto del Gobierno al tomar estas medidas extraordinarias es sofocar toda rebelion en su primer movimiento y evitar mayores desgracias, si los descontentos no desistieran de los planes que se les atribuyó. El general Blanco parece que ha manifestado que cuenta con medios más que suficientes para reprimir cualquier desorden armado, del cual se hará responsable á los fabricantes y dueños de las tiendas de comercio. Todo esto se dice por los pasillos del Congreso.

Los diputados y senadores catalanes, cuya situacion no deja de ser embarazosa, hacen laudables esfuerzos para evitar todo golpe de fuerza por la industria de su país, y porque el ministerio reforme el tratado por lo que respecta á su duracion, abreviando los plazos para la denuncia del mismo; y de no poder ser esto, que se concedan por otros conceptos algunas ventajas que sirvan de compensacion á la referida industria del repetido Principado. Con tal motivo se habla de no sé que concesiones que podria proyectar el ministro de Ultramar y aún el de Hacienda. Por el Gobierno y por la representacion catalana se manifiestan deseos de evitar serios contratiempos; así que, si encuentran medios de llegar á una compensacion satisfactoria, la plantearian inmediatamente.

El presidente del Consejo de ministros ha estado esta mañana en Palacio y tenido una entrevista con el rey á quien ha dado cuenta circunstanciada de las noticias recibidas hasta las once de la misma, así como tambien de los acuerdos tomados en el Consejo de ayer tarde y que han merecido la aprobacion del monarca. Dícese que uno de ellos fué el que el capitán general apure todos los medios conciliadores, haciendo entender á las comisiones lo equivocado de su juicio respecto al tratado, y la imposibilidad absoluta en que hoy por hoy se encuentra el Gabinete de atender sus reclamaciones. Y si despues de apurados todos los medios persuasivos no abandonan su amenazadora actitud y se lanzan á la fuerza de las armas, haga entonces uso de una manera enérgica de las facultades excepcionales de que se halla investido.

La noche en la capital de Cataluña se ha pasado con alguna intranquilidad. Los grupos continuaban, y vigilando con todas las precauciones las autoridades. Se habla de disparos de algunos petardes que an-

mentaron la alarma. Con referencia á telegramas recibidos esta tarde, se asegura que algunos dueños de fábricas, desearos de no incurrir en la responsabilidad de que se les hace cargo como perturbadores del reposo público, vacilan en mantener cerrados sus establecimientos y parece inclinados á abrirlos para que no se diga que han contribuido á las sangrientas escenas que pudieran tener lugar. Este, pues, es el asunto que ocupa preferentemente la atencion de todos.

Por los pasillos y salon de conferencias mucha animacion, comentando la situacion que ofrecen las cuatro provincias catalanas.

Los diputados de la mayoría recibieron orden de estar en el Congreso. Sagasta, D. Venancio Gonzalez, Posada y Balaguer conferenciaron ánte de la sesion sobre el voto de confianza; y para evitar dificultades á los diputados catalanes se desistió del voto, porque los propositonistas trataban de envolver la cuestion económica que era de lo que huian los ministeriales catalanes. La resistencia de los barceloneses será solamente pasiva para prolongar la situacion violenta que ofrece la ciudad. Esto mortifica más al Gobierno que si hiciera una resistencia armada, y se ocupará en el Consejo de mañana de tomar medidas para que no se prolongue dicha situacion.

Muchos cabildos por los pasillos. Discutéese conversion con pocos dipntados en los bancos.

(El Corresponsal.)

#### Revista de Madrid

##### Economía y Hacienda.

Movimiento bursátil de la semana:

	24 Marzo.	1.º Abril.
3 por 100 interior.	29.47 1/2	29.05
Obligaciones de ferrocarriles.....	58.30	57.20
4.90 amortizable.	80.30	80.30
Billetes hipotecarios de Cuba.....	100.60	99.25
Acciones del Banco de España.....	425	428
Cambios Paris.	4.92 1/2	4.92
Idem Londres.	47.15	47.15

Es notable la elasticidad de nuestra Bolsa. Las graves noticias de Barcelona determinaron una baja de 30 céntimos que despues se reaccionó con facilidad. Ha ayudado tambien á esto la liquidacion de fin de mes que se ha hecho bien y con facilidad. Los rumores de haber quebrado el Banco romano de Paris y de que iba á hacer lo mismo el Banco hispano romano de aquí, se desvanecieron y todos trabajaron para que se liquidara sin grandes diferencias.

\* \*

El acontecimiento financiero de la semana es la emision hecha por el Banco, de billetes de 25 pesetas. El Tesoro pide dinero al Banco, éste tiene en cartera los nuevos títulos del 4 por 100 amortizable; pero como los ha tomado á 85 y hoy se cotizan á 80, no le conviene al Banco ponerlos en circulacion, prefiriendo emitir billetes.

La forma en que esto se ha hecho no puede ser más lamentable; el billete pequeño por circular entre toda clase de gente es fácilmente falsificable. Por supuesto esto le importa poco al Banco que no paga los billetes falsos como hace el de Inglaterra.

\* \*

Los mercados de cereales están encalmados, prefiriendo los acaparadores esperar á que la cosecha se asegure para deshacerse de ellos.

La ganadería presenta buen aspecto; las últimas lluvias han asegurado la bondad de los pastos, en particular en Galicia.

De Jaen dicen que la langosta ha tomado tales proporciones que es fácil ataque á los olivos que es la principal riqueza de muchas de aquellas comarcas.

#### Noticias de Galicia

*El Eco de Orense* asegura que es absolutamente falso que el Sr. Obispo de aquella diócesis hubiese excomulgado á algunos vecinos de dicha ciudad por haber asistido al baile llamado de Piñata. *El Liberal* y los demás periódicos que dieron tal noticia, pueden hacer las oportunas rectificaciones, toda vez que así lo exigen los fueros de la verdad y el honor de la prensa.

—El Domingo próximo dará su primera representacion en el teatro de Orense la Compañía de Ópera italiana que viene actuando en los de Galicia.

—Ha fallecido el Beneficiado de la san-

ta Iglesia Catedral de Orense, D. Ignacio Vazquez.

El *Telegrama* dirige una excitacion al clero coruñés para que se coloque en cada parroquia durante los dias de semana santa dos mesas de postulacion una para el hospicio y asilo de beneficencia y otra para los pobres naufragos que discurren por aquellas calles en un estado deplorable.

El mismo periódico dice que se trabaja con gran actividad para dar el primer dia de pascua en el coliseo de S. Jorge una gran funcion, cuyos productos serán destinados al mismo objeto.

—Segun un periódico del Ferrol, se dijo en algunos círculos de aquella ciudad, que el Comandante general de la Escuadra de instruccion, ha recibido órdenes para dirigirse con los buques de su mando á las aguas de Barcelona.

—A 11.282 reales asciende, segun la lista última publicada por *La Voz de Galicia*, la suscripcion abierta en aquella capital para socorro de los naufragos del *Iruvabaty Douro*.

—Varios industriales de Vigo se han dado de baja por no poder pagar las cuotas que se les carga por contribucion.

—Dícese que el *Douro* conducia de Buenos-Aires para Inglaterra 80.000 libras esterlinas en barras de oro y metálico, y de Lisboa 20.000.

—Nuestro estimado paisano D. Nicolás Taboada Fernandez, laureado poeta, acaba de obtener un nuevo premio, consistente en medalla de oro, por una oda *A la guerra de la Independencia* que presentó al certamen celebrado recientemente en Cádiz.

Reciba nuestra enhorabuena,

### Miscelánea

*Santos de hoy.*—San Alberto el Magno, San Dionisio y Máximo.

*Idem de mañana.*—† PASCUA DE RESURRECCION, Sta. Casilda y San Silvestre.

En una peluquería entra un individuo y dirige la siguiente pregunta:—¿Aquí se pela?

—Sí, señor,—le dice uno de los dependientes.—¿Cómo quiere V. cortarse el pelo?

—Yo,—dice el recién llegado titubeando,—para servir á la mesa.

En una casa donde estaba un amigo

nuestro de visita, habia dos niños insupportables que armaban un ruido capaz de apurar la paciencia á un santo.

Nuestro amigo no hacia más que dirigir palabras cariñosas á los niños, dándoles repetidos besos.

—¿Le gustan á V. mucho los pequeños? —dijo la señora.

—Mucho,—repetió el visitante.

—¿Y cuándo le gustan á V. más?

—A mí cuando lloran,—dijo nuestro amigo.

—Hombre, qué capricho tan raro. ¿Y por qué?

—Señora, porque entónces es cuando se los llevan.

Hablábase de la virtud en el saloncito de un teatro.

—La carne es flaca, dijo sentenciosamente una actriz en extremo delgada.

—Amiga mía, interrumpió un actor; no hable V. mal de los ausentes.

### Servicio particular.

MADRID 9, 3'30 (noche)

El 12 se reunirá en Zaragoza un Congreso filoxérico.

Han sido indultados por Su Majestad el rey seis reos de muerte.

Tranquilidad en Cataluña.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

## ANUNCIOS.

### La Exposicion.

16, REINA, 16

Hemos recibido la primera remesa de sombrillas última novedad para la presente estacion.

SOLO J. PUGA Y COMPANIA.

16, Reina, 16.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz. Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.



# ASMA

SOFOCACION, OPRESIONES, CATARROS CRÓNICOS, & NUEVO Y SORPENDENTE DESCUBRIMIENTO

## Polvos anti-asmáticos de Gastaldo.

De resultados completamente satisfactorios como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y cartas de los señores que han sido curados.

Depositarios, Lugo Sres. Iglesias. Traviesa, 6. Coruña, Sres. Villar. Oviedo, Sres. Santamaría.



TODOS LOS MODELOS

## Pesetas 2'50 semanales

sin más anticipo.

### 10 por 100 de descuento

AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras:

### MÁQUINA LEGÍTIMA

DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Pídanse Catálogos ilustrados con listas de precios

### 3—REINA—LUGO.

### Comercio de José Sanchez.

Se acaba de recibir un gran surtido de linternas en doble y níquel á precios sumamente baratos.

Venid á verlas y os convencereis.

19, San Pedro, 19.

### D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.  
15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

**A**LMONEDA.—EL DIA 16 DEL ACTUAL tendrá lugar la venta de porcion de mobiliario y enseres para casa. En la calle de las Flores número 12, darán razon.

### LICOR BREA MÜNERA.

Tos, catarros pulmonares, gurganta, órganos respiratorios, herpes, eczemas y demás enfermedades piel, erisipela, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre.

NOTA.—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academies Barcelona y Paris y no aceptó.—E. FRASCO.

Venia en las farmacias y droguerías.

Aster. Escudillers, 22, Barcelona.

MÜNERA HERMANOS.

anteriores, incurrirá por cada caso de omision en la multa de 50 á 200 pesetas, que le impondrá el Gobierno de la provincia. El secretario satisfará la cuarta parte de la multa impuesta.

Art. 148. La determinacion del Ayuntamiento comprenderá la declaracion de ser ó no prófugo, el individuo de quien se trata, y en el primer caso la condenacion al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion.

Será tambien condenado el prófugo, si en su lugar hubiese llegado á ingresar en algun cuerpo un suplente, á indemnizar á éste con una cantidad que se regulará al respecto de 300 pesetas por cada año, y cuya totalidad no podrá bajar de 100 pesetas en ningun caso.

Art. 149. Si hubiese motivos para presumir complicidad de otras personas en la fuga, se harán constar en el expediente los indicios que resulten, y el Ayuntamiento pasará la oportuna certificacion al Juzgado ordinario, con exclusion de todo fuero, para que proceda á la formacion de causa.

Los cómplices de la fuga de un mozo á quien se declare prófugo incurrirán en la multa de 100 á 500 pesetas; y si careciesen de bienes para satisfacerla, en la detencion que corresponda, conforme á las reglas generales del Código penal, y segun la proporcion que establece su art. 50.

Los que á sabiendas hayan escondido ó admitido á su servicio á un prófugo incurrirán en la multa de 50 á 200 pesetas, ó en la detencion subsidiaria que les corresponda si fueren insolventes.

Art. 150. Lo dispuesto en los artículos anteriores se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres ó curadores del mozo, la cual se hará efectiva gubernativamente cualquiera que sea el punto de residencia del mismo, exigiéndoles el importe del precio de la redencion, ó imponiéndoles en caso de insolvencia la detencion subsidiaria por via de apremio, que podrá llegar hasta un año, con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 151. La resolucion condenatoria del Ayuntamiento se llevará á efecto inmediatamente; pero si el prófugo fuere aprehendido, se remitirá el expediente original á la Comision provincial, conduciendo á su disposicion al mismo prófugo con la seguridad conveniente.

Art. 152. La Comision provincial, en vista del expediente, y oyendo en el acto al prófugo, confirmará ó revocará la determinacion del Ayuntamiento y dispondrá la entrega de aquel individuo en la Caja respectiva.

La revocacion del fallo del Ayuntamiento no eximirá al mozo del pago de los gastos é indemnizacion que determina el art. 148, ni le autorizará á redimirse á metálico, ni á sustituirse por otro, aún en el caso de que le hubiese tocado servir en Ultramar.

Art. 153. Si el prófugo se hubiese presentado voluntariamente á la autoridad y se revocase la determinacion del Ayuntamiento, que-

tengan interés en él y quieran concurrir: unos y otros presenciaron la medicion, los reconocimientos y las demás diligencias que deban preceder al recibimiento de los soldados.

Se dará al comisionado un recibo de los mozos que entregue.

Art. 133. El secretario de la Comision provincial entregará al comandante de la Caja:

1.º Una certificacion que exprese los nombres y el número de los mozos que, quedando dispensados del servicio activo ú obligados á continuar en el mismo, deben ser abonados á cuenta de los cupos de sus respectivos pueblos, sin perjuicio de entregar tambien los certificados de existencia de los que se hallaren en el último caso.

2.º Otra certificacion comprensiva de los nombres, número y concepto por el que cada mozo debe ingresar en los batallones de depósito, ya sea definitiva ó interinamente, acompañando tambien las filiaciones de todos y cada uno de los mozos sorteados en la provincia y destinados á cuerpo.

Art. 134. Para la entrega en la Caja, cada uno de los mozos será tallado y reconocido precisamente por talladores y facultativos en presencia del vocal de la Comision provincial, nombrado por la misma y del comandante de la Caja. El mozo será admitido en Caja ó desechado segun lo que resulte de la talla ó del reconocimiento, siempre que el comandante de la Caja, los representantes del Ayuntamiento y de la Comision provincial, el mozo tallado y reconocido y las demás personas interesadas se hallen conformes con el dictámen de los talladores ó con el de los facultativos.

Si cualquiera de ellos no se conforma con el resultado de la talla ó del reconocimiento, se dará cuenta á la Comision provincial para que resuelva en la forma que esta ley establece en el capítulo 15.

Si despues de ingresar el mozo en Caja y al ser tallado en el Cuerpo á que hubiese sido destinado se viese que habia reconocida falta en la declaracion de su talla, se instruirá el oportuno expediente por la autoridad militar para exigir la responsabilidad al comandante de la Caja.

Art. 135. Habrá dos talladores: la Comision provincial nombrará uno de ellos, procurando que reúna la probidad á la inteligencia, y que no sea uno mismo en todos los reconocimientos, si pudiera conseguirse. El otro será elegido por la Autoridad superior militar de la provincia entre los sargentos de la guarnicion ó de cualquier cuerpo del Ejército.

Los facultativos para el reconocimiento serán nombrados tambien uno por la Comision provincial y otro por la Autoridad superior militar de la provincia, realizándose estos nombramientos sucesivamente en distintos profesores, cuando los hubiere, y con la menor anticipacion que fuese posible.

Art. 136. La Comision provincial, señalará á los talladores que

## LOMBRIZ SOLITARIA Ó TÉNIA.

Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido, sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habian hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general y que en un mismo individuo pueden existir, no una, sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del Sr. Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una jóven, vecina de Chamberi, que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro tenicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las CÁPSULAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultado, pues á las dos horas de haber tomado las cápsulas, el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia.

Los síntomas generales que hac en sospechar su existencia, son: «Semblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido, dolor de cabeza casi continuo, ojos pesados, ojerizas y brillantes, sueño intranquilo, constipados frecuentes, aliento fétido y rechinar de dientes, náuseas con picazon y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo, tos seca y espasmódica, náuseas, vómitos y dificultad de pronunciar las palabras, ruido en los oídos bastante frecuente, palpitaciones de corazón, convulsiones, vientre duro é hinchado, ruido en el estómago hacia el lado izquierdo, etc.»

Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer el paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido sin que previamente se arroje algun anillo ó trozo más ó menos largo de ella. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las PILDORAS EXPLORADORAS TENÍFUGAS DE MORENO MIQUEL, con las cuales, si existe la ténia, se arrojará casi siempre alguna pequeña porcion, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos el uso de estas pildoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante.

Para la expulsión de las lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños, recomendamos las GRAGEAS VERMÍFUGAS DE MORENO MIQUEL, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad.

Precios de estos medicamentos en España: Cápsulas tenífugas, 60 rs. frasco; pildoras exploradoras, 4 rs. caja; grageas vermífugas, 5 rs. caja.

Depósito, general, farmacia de Moreno Miquel, Arenal, 2, Madrid.  
En Lugo, farmacia de Rodríguez, Batitales, 22.—Prospectos grátis.

## Revista Hispano-Americana

Redactada por los primeros escritores españoles.

Se publica el 1.º y 15 de cada mes: números de 160 páginas.

Suscripcion: trimestre, 15 pesetas.—Semestre, 27'50.—Año, 55.

Claudio Coello, 5, principal, Madrid.

## GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERRA  
REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

## Venta de la Librería

de D. Juan Fernandez de Prado, Instrumentos de Cirujía y la estantería, todo puede verse de once á dos de la tarde á excepcion de los dias festivos.

9, Ruanueva, 9.

LIBRERIA

DE

Marcelina Soto Freire.

Variadísimo surtido de Devocionarios y Semanas santas, acaban de recibirse en este Establecimiento en lindísimas encuadernaciones de piel de Australia, piel de Rusia, nácar, marfil, búfalo é imitaciones, variando su precio desde 2 reales á 320 por estos últimos, conteniendo tarjetero y porta-monedas.

SE VENDE EN LA ADMINISTRACION de este periódico un ejemplar de la interesante obra *Coleccion de historias y memorias contemporáneas* de César Cantú

Madrid  
medalla de mérito  
1873.

Exp. sion de Leob. en 1876

SANTIAGO  
medalla de plata  
1873.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL

### GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE MOVIDA Á VAPOR

### Francisco Fernandez y hermano

#### REINA, 10, LUGO

Estos chocolates fueron premiados en la última Exposicion provincial de Lugo con una mencion honorifica de primera clase, y posteriormente en otras varias exposiciones, asi nacionales como extranjeras, obteniendo en todas ellas premios y distinciones que prueban evidentemente que su esmerada elaboracion puede competir, sin duda alguna, con la de los mejores chocolates que se fabrican dentro y fuera de España.

Nuestro constante principio es el buen género: nuestra honradez y buena fé nos permiten emplear en la confeccion del chocolate sinó cacao, azúcares y canelas de lo más superior, lo que, unido á nuestra inteligencia, apego al trabajo y una confeccion esmeradísima, da por resultado un chocolate que satisface los paladares más delicados.

Poco cuesta probar: comprando una libra del precio que cada uno tenga por costumbre, abrigamos la esperanza de que ni con un real de diferencia en libra, igualarán otros chocolates á los nuestros.

Ofrecemos asimismo á nuestros favorecedores, Café caracolillo de Puerto-Rico y de la Habana, crudos, tostados y molidos, Thés negros y perlas; todo á precios arreglados.

PREMIOS DE CHOCOLATE  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra

En 1.ª clase  
EXPOSICION LUGO  
1867.

En la de VALLADOLID  
1871

### CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.

En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carrretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

SE ARRIENDAN LAS DOS TIENDAS de la casa que fué de D. Manuel Pujol, calle del Doctor Castro, (antigua de Batitales), número 6. En la calle Traviesa, número 5, darán razon.

Tambien se arrienda la casa número 5 de la misma calle Traviesa.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NÚMERO 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

EL 15 DE ABRIL PRÓXIMO Á LAS doce de la mañana, en la Notaría del Licenciado D. Teolindo Soto (Nova 1), á voluntad del dueño se venderá la casa, número 12 de la calle de las Flores, con su caseta, patio y huerta, esta de tres cuartos de un ferrado de extension aproximadamente.

La documentacion, inscrita en el Registro, está de manifiesto en dicha Notaría, en donde intormarán de las restantes circunstancias. Se admiten desde luego proposiciones.

nombre una gratificacion proporcionada, que se abonará de los fondos de la provincia.

Art. 137. Los Facultativos que nombrase la Comision provincial percibirán tambien de los fondos provinciales 2 pesetas y 50 céntimos por cada uno de los reconocimientos que practiquen en la persona de un mozo antes de su ingreso en Caja, pero la retribucion por un nuevo reconocimiento, despues de practicado el primero, y la que corresponda por el de una persona que no sea soldado, se abonarán á igual razon por la parte interesada que los solicite, á no ser que ésta fuera pobre, en cuyo caso se abonarán de fondos provinciales.

Art. 138. No tendrán derecho á retribucion ni á honorario alguno de los fondos provinciales, así los Facultativos castrenses como los demás que nombre la Autoridad militar para reconocer los soldados á su entrada en Caja, á no ser cuando se practique nuevo reconocimiento, de un mozo, en cuyo caso las personas que hubiesen reclamado este segundo reconocimiento abonarán á cada facultativo, sea ó no castrense, igual cantidad que la designada en el artículo anterior á los facultativos civiles.

Si los reclamantes fuesen pobres, se pagarán siempre los reconocimientos con cargo á los fondos de la provincia.

Art. 139. En todo lo relativo al servicio de los facultativos se observarán, además de las disposiciones de la presente ley, las contenidas en los adjuntos reglamento y cuadro para la declaracion de las exenciones físicas del servicio en el Ejército y en la Marina.

Art. 140. Siempre que la Comision provincial lo considere necesario propondrá al Gobierno que la entrega de los soldados en la Caja se verifique á presencia de un diputado provincial que no forme parte de la misma Comision. En este caso podrán nombrarse por el ministerio de la Gobernacion de tres á cinco diputados que asistan á dicha entrega y que suplan á los vocales de la Comision provincial, cuando fuere necesario, en la resolucion de todas las incidencias del reem. plazo.

## CAPÍTULO XIV.

### De los prófugos.

Art. 141. Son prófugos todos los mozos que declarados soldados ó reclutas disponibles por el Ayuntamiento respectivo no se presenten personalmente á la entrega en las Cajas que les corresponda, ó no acudan á rectificar su filiacion en ellas cuando fueren requeridos por sus jefes, siempre que se encuentren en el pueblo de su habitual residencia ó á distancia de 60 kilómetros del mismo, ya sea al tiempo de la declaracion de soldados ó reclutas disponibles, ya cuando se les cite para la entrega en Caja ó por sus jefes.

Art. 142. Los que se hallen á distancia de más de 60 kilómetros no serán reputados como prófugos si se presentaran en las Cajas den-

tro del término prudencial que les marquen los ayuntamientos ó sus jefes de batallon para el caso de ser reclutas disponibles.

Art. 143. No surtirán efecto las prevenciones de los anteriores artículos cuando los mozos declarados soldados ó sus representantes acrediten ante la Comision provincial causa justa que les impida presentarse en la Caja oportunamente, y obtengan en su virtud nuevo plazo para su presentacion.

Art. 144. Los prófugos serán precisamente destinados á servir en Ultramar por cuatro años más de los señalados para todos los mozos sorteados que hayan de nutrir aquellos ejércitos.

Art. 145. Se hará la declaracion de prófugos y del recargo del tiempo, instruyendo para cada individuo un expediente. Principiarán sus actuaciones desde el dia en que hayan salido los mozos del pueblo para trasladarse á la capital de la provincia, si hasta entónces no se hubiese presentado alguno de ellos.

Se sobreseerá sin embargo, en las actuaciones, si llegare á presentarse el mozo antes del dia señalado para la entrega del cupo de su pueblo en la Caja de la provincia, á cuyo fin dará cuenta de su presentacion ó falta el Comisionado á su respectivo Ayuntamiento. Pero se impondrá al que no se hubiese presentado al llamamiento y declaracion de soldados, ni antes de salir los mozos del pueblo para la capital de la provincia, un recargo de cuatro meses si no justificase su inculpabilidad: en el caso de ser inútil sufrirá de 15 á 30 dias de arresto.

Art. 146. Justificada sumariamente en las actuaciones la falta de presentacion del prófugo, se pasará el expediente al Regidor encargado para que en el término preciso de 24 horas exponga lo que entienda oportuno.

Se entregará por igual término al padre, curador ó pariente cercano del que se dice prófugo, á fin de que expongan sus descargos; y si no hubiere aquellas personas ó no quisieren tomar este cargo, se nombrará de oficio un vecino honrado en calidad de defensor.

Igual entrega se hará por el mismo término de 24 horas al padre, curador, pariente cercano ó apoderado del primer suplente, á fin de oír sus alegaciones; y si no hubiese dichas personas interesadas ó no quisiesen tomar parte en el asunto, pasarán las actuaciones con el indicado objeto al suplente ó á los suplentes que sigan por el orden de sus respectivos números.

En seguida oirá el Ayuntamiento en juicio verbal las justificaciones que respectivamente se ofrezcan, y determinará el negocio, bajo el supuesto de que en todas las diligencias se ocuparán cuando más de seis dias.

Art. 147. El Ayuntamiento que á los diez dias de haber salido para la capital los mozos del pueblo no hubiere instruido y fallado algun expediente de prófugo, faltando á lo dispuesto en los artículos